

**DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 313/16**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Disp. SE-CFJ N° 50/16, 153/16, la Res. CACFJ N° 25/11; lo dispuesto por la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y la Disp. SE-CFJ N° 04/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el presente año venció el día 5 de marzo de 2016.

Que mediante Disp. SE-CFJ N° 50/16, Art. 121 se concedió prórroga a los agentes Marcela Noemí Augier, Melina Cabrera, Agustín Ivan Danelinck, Estefania Giaccone, Ignacio Nicolás Guerrero, Juan Facundo Pastoriza, Fernando Javier Rodríguez y Diego Silva Vergés a los efectos de que acompañen la copia certificada del título de grado y se difirió el tratamiento de sus solicitudes hasta el 8 de agosto de 2016.

Que por Disp. SE-CFJ N° 153/16 se ha resuelto la petición efectuada por Estefania Giaccone.

Que en esta oportunidad, corresponde analizar las presentaciones de los agentes Marcela Noemí Augier, Melina Cabrera, Agustín Ivan Danelinck y Juan Facundo Pastoriza que a la fecha han acompañado la copia certificada del título de grado.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 19 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Que resulta necesario notificar a los beneficiarios de becas para el año 2016 el otorgamiento de la beca (Res CACFJ N° 25/11 y Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que, por lo expuesto, es necesario realizar el análisis de las solicitudes que han cumplido la totalidad de los requisitos reglamentarios, conforme al siguiente detalle:

**I. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS**

**1. LEGAJO N° 09 (30 fojas)  
SOLICITUD DE AUGIER, MARCELA NOEMÍ**

Mediante las Actuaciones N° BEC 0047-16 y 0758-16, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Criminología, en la Universidad Nacional de Quilmes.

El costo total de la Carrera asciende a diecinueve mil ochocientos setenta y dos pesos (\$ 21.000,00). Solicita la suma de siete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos (\$ 7.488,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientos catorce (414) horas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 30, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de diecisiete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos (\$ 17.858,59).

**2. LEGAJO N° 20 (18 fojas)  
SOLICITUD CABRERA, MELINA**

Mediante las Actuaciones N° BEC 0248-16 y 0616-16, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo total de la Carrera asciende a treinta y ocho mil quinientos noventa pesos (\$ 38.590,00). Solicita la suma de trece mil seiscientos ocho pesos (\$ 13.608,00).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuatrocientas (400) horas.

La solicitante se desempeña con el cargo de Relatora de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de veinte mil seiscientos cuatro pesos con sesenta y un centavos (\$ 20.604,61).

**3. LEGAJO N° 37 (15 fojas)  
SOLICITUD DE DANELINCK, AGUSTÍN IVÁN**

Mediante las Actuaciones N° BEC 0307-16 y 0795-16, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la Carrera asciende a veintisiete mil quinientos pesos (\$ 27.500,00). Solicita la suma de ocho mil pesos (\$ 8.000,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas cuarenta y cuatro (544) horas.

El solicitante se desempeña con el cargo de Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 16.685,43).

**4. LEGAJO N° 110 (26 fojas)  
SOLICITUD DE PASTORIZA, JUAN FACUNDO**

Mediante las Actuaciones N° BEC 0337-16, 0577-16, 0770-16 y 0798-16, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Procesal Civil, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 313/16**

El costo total de la Carrera asciende a dieciocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con cuarenta centavos (\$ 18.662,40). Solicita la suma de trece mil seiscientos ocho pesos (\$ 13.608,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de quinientas cuatro (504) horas.

El solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de treinta mil doscientos setenta y tres pesos con sesenta y siete centavos (\$ 30.273,67).

Que el criterio adoptado para la asignación de los apoyos económicos es el mismo que establece la Disp. SE-CFJ N° 50/16, al cual remito *brevitatis causae*

Que el art. 53 de la ley N°7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que resulta imprescindible resolver las solicitudes de becas presentadas a fin de hacer efectivos los apoyos económicos, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico.

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DISPONE:**

**Art. 1º:** Concédese un apoyo económico a **AUGIER, MARCELA NOEMÍ** para cursar la **Especialización en Criminología**, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Quilmes, por la suma seis mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos (**\$ 6.439,68**) para el año 2016, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

**Art. 2º:** Concédese un apoyo económico a **CABRERA, MELINA** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (**\$ 11.702,88**) para el año 2016, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

**Art. 3º:** Concédese un apoyo económico a **DANELINCK, AGUSTÍN IVÁN** para cursar la **Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de seis mil ochocientos ochenta pesos (**\$ 6.880,00**) para el año 2016, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

**Art. 4º:** Concédese un apoyo económico a **PASTORIZA, JUAN FACUNDO** para cursar la **Especialización en Derecho Procesal Civil**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (**\$ 11.702,88**) para el año 2016, *ad-referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

**Art. 5º:** Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados mediante la presente Disposición deben suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificado de su otorgamiento, bajo apercibimiento considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

**Art. 6º:** En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 25/11, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Art. 7º:** En atención a la forma en que se resuelve y los montos que se otorgan, requiérase a los becarios —una vez suscripta la carta compromiso— que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días si harán uso del beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.

**Art. 8º:** Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2016, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

**Art. 9º:** Establécese el día 15 de diciembre de 2016 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial: el certificado al que alude el art. 20 inc. 2º del Reglamento de Becas, y una declaración jurada en la que consigne todas las materias que estaba obligado a cursar durante el presente ciclo lectivo. Para el caso de imposibilidad de presentar el certificado por motivos no imputables al becario, deberá agregar en la declaración jurada el detalle de materias cursadas y calificaciones obtenidas. Ello, sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado al 1º de marzo del año 2017.

El incumplimiento de estas obligaciones será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

**Art. 10:** Establécese que la solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente** durante el mes de noviembre de 2016, ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial MEI-CFJ.

Establécese para quienes no lo hayan solicitado, la caducidad automática de su beca el primer día hábil del mes de diciembre, sin posibilidad de solicitar reintegros en el futuro.

Las solicitudes de reintegro **sólo** pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo IV del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes donde conste la carrera para la que fuera becado.

El último plazo para ingresar las solicitudes es el 30 de noviembre de 2016 y la última fecha para hacer efectivo el reintegro es el último día hábil del mes de diciembre de 2016, respectivamente. Los reintegros no percibidos durante el año 2016, no podrán serlo en el futuro.

**Art. 11:** Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor de la Carrera de Especialización de Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, **al momento de hacer efectivo el reintegro.**

**Art. 12:** Requiérase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría

*"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

**DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 313/16**

Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones en áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.

**Art. 13:** Regístrese, comuníquese al Presidente del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en el sitio Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN SE-CFJ N° 313/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**